

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4695

EGUES ARAMENDIA, Juan; hijo de Manuel y de Nemesia, natural de Astarra (Navarra), de treinta y dos años, de estado soltero, profesión labrador, residente en Hendaya (Francia), y que en 15 de Enero último solicitó los beneficios del Real decreto de 24 de Julio anterior (D. O., número 166), sin que haya comparecido en el Consulado respectivo al ser requerido para notificarle la resolución adoptada en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera desertión; efectuará su presentación en el plazo de dos meses para el indicado objeto y demás fines procedentes ante D. Román Olivares Sagardoy, Juez instructor del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guarnición en Jaca. — Jaca, 15 de Mayo de 1917. — El Comandante, Juez instructor, Román Olivares. JG—2473

4696

ESTEVEZ CACHEDORO, Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Junquera de Espadanedá, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión con motivo de haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Honorio Jarabo Jarabo, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Santiago, 17 de Mayo de 1917. — El segundo Teniente, Juez instructor, Honorio Jarabo. JG—2569

4697

FAGO LAGO, Antonio; hijo de José y de María Rosa, natural de Célligos y vecino de Loiba, provincia de La Coruña, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, de 1,670 metros de estatura; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla D. José Oroza y Seara. — Melilla, 21 de Marzo de 1917. — El primer Teniente, Juez instructor, José Oroza. JG—2558

4698

FERNANDEZ EIROA, Antonio; hijo de Domingo y de Dolores, natural de Negradas, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo alto, ojos cla-

ros, pelo rubio, frente despejada, nariz roma, boca regular, barba y bigote naciente, color bueno; domiciliado últimamente en Negradas; comparecerá ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Pla, á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le instruye por falta de presentación en esta Comandancia del Trozo el día 20 de Diciembre último. — Vivero, 7 de Mayo de 1917. — El Juez instructor, José L. Bouyón. JM—2574

4699

FONTELA CARREGAL, Luis; hijo de José y de Esperanza, de diecinueve años, de estado soltero, natural de San Julián de Cantoarena (Marín); para que, en el plazo de sesenta días, se presente en esta Comandancia á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las instrucciones de 19 de Enero de 1916. — Marín, 23 de Mayo de 1917. — El Juez instructor, José Veiga Pintos. JM—2563

4700

GALVAN FENOL, Salvador; hijo de Pablo y de Antonia, natural de Campo de Mina (Alicante), soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,630 metros; color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, viste traje de paisano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, D. Francisco Lara Gómez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 21 de Mayo de 1917. — El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Lara. JG—2559

4701

GARCIA GARCIA, Isidoro; hijo de Ginés y de Josefa, natural de Fuente Alamo (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, á quien se le instruye expediente por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán D. José Pío Cepero, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde. — Ceuta, 24 de Mayo de 1917. — El Capitán, Juez instructor, José Pío. JG—2598

4702

GARCIA MOYA, Pedro; hijo de Salvador y de Rafaela, natural de Alcublas (Valencia), soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,630 metros; color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, con una cicatriz en el cuello; viste traje de paisano; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, D. Francisco Lara Gómez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 19 de Mayo de 1917. — El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Lara. JG—2561

4703

GARCIA POLO, Vicenta Cesáreo; hijo de José Antonio y de Brígida, natural de

Suegos, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo pequeño, ojos claros, pelo obscuro, frente, nariz y boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón Pla, á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le instruye por su falta de presentación en esta Comandancia del Trozo el día 20 de Diciembre último. — Vivero, 11 de Mayo de 1917. — El Juez instructor, J. L. Bouyón. JM—2580

4704

GARCIA RUIZ, Miguel; hijo de Miguel y de Teresa, natural de Cartagena (Murcia), soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1,660 metros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca, barba y frente regular, color sano, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Mallorca, número 12, D. Manuel García Benet, en el cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Valencia, 15 de Mayo de 1917. — El Comandante, Juez instructor Manuel García. JG—2488

4705

GODOY ROSALES, Ildelfonso; hijo de Juan y de María, natural de Estepona (Málaga), de veintidós años, de estado soltero, de oficio jornalero, y en la actualidad marinero de segunda clase de la Armada; comparecerá ante este Juzgado de Marina, sito en el muelle de San Fernando de este Arsenal, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, á responder en causa que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Arsenal de la Carraca, 24 de Mayo de 1917. — El Capitán, Juez instructor, Ramón Vélez. JM—2622

4706

GOMEZ DEL MORAL, David; hijo de José y de Flora, natural de Madrid, calle Ventura de la Vega, número 19, tercero, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, sus señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba, poca; boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, á quien se le instruye expediente por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán D. José Pío Cepero, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Ceuta, 24 de Mayo de 1917. — El Capitán, Juez instructor, José Pío. JG—2592

4707

GRANERO GONZALEZ, Reyes; hijo de Ricardo y Manuela, natural de Usagre, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión del campo, de veinte años, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba, poca; boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, domiciliado últimamente en su pueblo, y al cual se le instruye expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Co-

(Continúa en la página 153)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACIÓN del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, habido durante el mes de Mayo último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos		OBSERVACIONES	
		— Pesetas.	— Pesetas.		
D. Angel Vela Hida'go y Burriel.....	Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, en comisión.....	8.750	Delegado en Alicante, en comisión.....	8.750	Por conveniencia del servicio.
Eugenio Rodríguez y Ruiz de la Escalera.	Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	7.500	Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones.....	8.750	Artículo 6.º de la ley que se cita, y 26 de la de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1903.
Joaquín Tarrayo y Vigaray.....	Delegado en Cáceres.....	7.500	Cesante.....	»	A su instancia.
Francisco de la Guardia y de la Vega....	Idem en Soria.....	7.500	Delegado en Cáceres.....	7.500	Por conveniencia del servicio.
Guillermo Montis y Allendesalazar.....	Idem en Castellón.....	7.500	Idem en Soria.....	7.500	Idem.
Cruz Collado y López.....	Idem en Avila.....	7.500	Idem en Castellón.....	7.500	Idem.
Leopoldo González Zabala.....	Idem en Alicante.....	8.750	Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, en comisión.....	7.500	Artículo 6.º de la ley que se cita, y 26 de la de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1903.
Eduardo de Illana y Sánchez de Vargas.	Jefe de Sección de la Subsecretaría, Secretario del Tribunal gubernativo del Ministerio.....	7.500	Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	7.500	Por conveniencia del servicio.
Ricardo Cisneros y Guillén.....	Secretario de la Junta clasificadora de Obligaciones procedentes de Ultramar.....	6.500	Jefe de Sección de la Subsecretaría, Secretario del Tribunal gubernativo del Ministerio.....	7.500	Artículo 6.º de la ley que se cita, y 26 de la de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1903.
Eduardo de Illana y Sánchez de Vargas.	Electo Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	7.500	Idem.....	7.500	Por conveniencia del servicio.
Esteban Benito Pérez.....	Interventor de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....	7.500	Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	7.500	Idem.
Ricardo Cisneros y Guillén.....	Jefe de Sección de la Subsecretaría, Secretario del Tribunal gubernativo del Ministerio.....	7.500	Interventor de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....	7.500	Idem.
Miguel de Asúa y Campos.....	Subinspector de Hacienda.....	6.000	Secretario de la Junta clasificadora de Obligaciones procedentes de Ultramar.....	6.500	Artículo 6.º de la ley que se cita, y 26 de la de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1903.
Francisco de Aldecoa y Jiménez.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	5.000	Subinspector de Hacienda.....	6.000	Turno 3.º
Ricardo Pérez Merelo.....	Intervención general.....	4.000	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	5.000	Idem 1.º
José Carnero y Poyatos.....	Tesorero de Hacienda de Murcia.....	5.000	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
José Sáenz Plazana.....	Idem de Albacete.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Murcia.....	5.000	Turno 3.º
César Cobián y Roffignac.....	Dirección de Contribuciones.....	5.000	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	5.000	Por conveniencia del servicio.
Francisco Martínez Ozores.....	Idem de Propiedades ó Impuestos.....	5.000	Idem de Contribuciones.....	5.000	Idem.
Rafael Abellán y Anta.....	Administrador de Contribuciones de Cáceres.	4.000	Cesante.....	»	Idem.
Miguel Asonso y Caro.....	Idem de Badajoz. (Electo).....	4.000	Administrador de Contribuciones de Cáceres.....	4.000	A su instancia.

Fausto Federico Cárcar y Juliá.....	Intervención del Estado en el arriendo de las salinas de Torreveja.....	3.500	Idem de Badajoz.....	4.000	Turno 3.º
Fermín Murdas Villamil.....	Administrador de Contribuciones de Segovia.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Santander.....	4.000	A su instancia.
Alejandro Font de Mendoza.....	Tesorero de Hacienda de Santander.....	4.000	Administrador de Contribuciones de Segovia.....	4.000	Idem.
Francisco de Mendoza y Cerrada.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Orense.....	3.500	Tesorero de Hacienda de Albacete.....	4.000	Turno 1.º
Manuel Daavila y Burguero.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	4.000	Intervención general.....	4.000	A su instancia.
Ramón Barco y Cosme.....	Administrador de Contribuciones de Albacete.....	4.000	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	4.000	Idem.
Joaquín de la Rosa y Ruiz de la Herrán.....	Intervención general.....	3.500	Administrador de Contribuciones de Albacete.....	4.000	Turno 3.º
Emilio Rodríguez de Córdoba.....	Tesorero de Hacienda de Orense.....	4.000	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	4.000	A su instancia.
Francisco de Mendoza y Cerrada.....	Idem de Albacete.....	4.000	Idem de Orense.....	4.000	Idem.
Gonzalo Márquez Amores.....	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	3.000	Intervención del Estado en el arriendo de las salinas de Torreveja.....	3.500	Turno 3.º
El mismo.....	Idem del Estado en el arriendo de las salinas de Torreveja.....	3.000	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
José Manuel de Villena y Robles.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	3.500	Intervención del Estado en el arriendo de las salinas de Torreveja.....	3.500	A su instancia.
José Fernández Amador de los Ríos.....	Idem de Almería.....	3.000	Idem de Hacienda de Segovia.....	3.500	Turno 1.º
Benjamín Barrera y Garofa.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.000	Idem general.....	3.500	Idem 3.º
Constantino Durán Garrido.....	Administración de Contribuciones de Logroño.....	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Orense.....	3.500	Idem 1.º
José Casaldueiro y Morella.....	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	3.000	Cesante.....	»	Por conveniencia del servicio.
Emilio Tortosa Andrés.....	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....	3.000	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	3.000	A su instancia.
Bernardo González de las Gradillas y Vázquez.....	Idem de Contribuciones.....	3.000	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....	3.000	Idem.
Julián Martínez y Martínez del Campo.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	3.000	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	3.000	Idem.
Narciso González Menes.....	Inspección de Hacienda de Burgos.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	3.000	Turno 1.º
Pablo de Garnica y Sandoval.....	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....	2.500	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	3.000	Idem 3.º
Luis Díez Pérez.....	Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	3.000	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Francisco Gallo Saravia.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Jaén.....	3.000	Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	3.000	A su instancia.
Juan Rodríguez y Rodríguez.....	Negociado de Alcoholes de Teruel.....	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Jaén.....	3.000	Idem.
Provo Iso y Asensio.....	Tesorería de Hacienda de Teruel.....	2.500	Negociado de Alcoholes de Teruel.....	3.000	Turno 1.º
José Roldán Salcedo.....	Cesante.....	»	Intervención de Hacienda de Almería.....	3.000	Idem 2.º
Vicente Pérez Olózaga.....	Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos.....	3.000	A su instancia.
José Redruello y Hermoso.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Turno 3.º
Angel Purón y Garofa.....	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	3.000	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
Constantino Paz y Lois.....	Idem de Lugo.....	2.500	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	3.000	Turno 1.º
Mateo de la Morena y Martínez.....	Administración de Contribuciones de Cuenca.....	3.000	Administración de Contribuciones de Logroño.....	3.000	A su instancia.
Elias López de Medrano.....	Cesante.....	»	Idem de Cuenca.....	3.000	Turno 2.º
Pablo de Garnica y Sandoval.....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	3.000	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Soveriano Benavides y Maurell.....	Idem de Málaga.....	2.500	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	3.000	Turno 3.º
Narciso González Menes.....	Tesorería de Hacienda de Málaga. (Electo).....	3.000	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	3.000	A su instancia.
Julián Martínez y Martínez del Campo.....	Intervención de Hacienda de Cádiz. (Electo).....	3.000	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	3.000	Idem.
Jorge García Zamorano.....	Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500	Idem.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLAHAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Posetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Posetas	OBSERVACIONES
D. Cipriano Conde Lacalle.....	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500	A su instancia.
Juan José Alonso Jiménez.....	Intervención general.....	2.500	Excedente.....	»	Artículo 28, apartado 4.º, de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1905 y artículo 9.º de la que se cita.
Felipe González Sáez Iscar.....	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	2.500	Inspección de Hacienda de Zamora.....	2.500	A su instancia.
Manuel Guzmán Armienteros.....	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem de Córdoba.....	2.000	Idem.
Ruperto de San Eustasio.....	Inspección de Hacienda de Córdoba.....	2.500	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	2.500	Idem.
Constantino López Sierra.....	Tesorería de Hacienda de Lugo.....	2.500	Administración de Propiedades é Impuestos de Sorla.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Alvaro Fernández Rodríguez.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Sorla.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Lugo.....	2.500	A su instancia.
Eduardo de Rada y Cortines.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	2.500	Inspección de Hacienda de Málaga.....	2.500	Idem.
Ricardo Huertas Sánchez.....	Inspección de Hacienda de Málaga.....	2.500	Intervención de Hacienda de Málaga.....	2.500	Idem.
Manuel Solsona y Arnán.....	Intervención de Hacienda de Teruel.....	2.900	Tesorería de Hacienda de Teruel.....	2.500	Turno 1.º
Juan Cayuela de Isaura.....	Cesante.....	»	Intervención de Hacienda de Lugo.....	2.500	Idem 2.º
Francisco Font de Mora.....	Dirección de Contribuciones.....	2.500	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	2.500	A su instancia.
Carmelo Gutiérrez Hernández.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.500	Idem de Contribuciones.....	2.500	Idem.
José Somoza y Fernández.....	Dirección de Contribuciones.....	2.500	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.500	Turno 3.º
José Galán Rojas.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem 1.º
Julio Alvarez-Guorra y Fernández.....	Idem de Santander.....	2.500	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....	2.500	A su instancia.
Rafael Ouesta y Alvarez.....	Cesante.....	»	Tesorería de Hacienda de Santander.....	2.500	Turno 2.º
Juan Cornejo y Carvajal.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	2.000	Administración de Contribuciones de Gerona.....	2.500	Idem 3.º
Luis Rivas Ruiz.....	Sociedad de Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda.....	2.000	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Idem 1.º
Carlos López Pelogrín.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	2.000	Idem general.....	2.500	Idem 3.º
José Sedeño Vázquez.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	2.500	Administración de Contribuciones de Málaga.....	2.500	A su instancia.
Joaquín Sánchez Chicardo.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	2.000	Idem de Sevilla.....	2.500	Turno 1.º
José Somoza y Fernández.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.500	Dirección de Contribuciones.....	2.500	A su instancia.
José Fernández de Castro.....	Dirección de Contribuciones.....	2.500	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Mariano Martínez de Victoria.....	Administración de Contribuciones de Palencia.....	2.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Juan de la Bastida y Fernández.....	Inspección de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Idem.....	»	Idem.
Juan Cornejo Carvajal.....	Administración de Contribuciones de Gerona.....	2.500	Idem.....	»	Idem.
Gerardo Romero Quiroga.....	Negociado de Alcoholes de Lugo.....	2.000	Negociado de Alcoholes de Burgos.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Ramón Abuña García.....	Inspección de Hacienda de Lugo.....	2.000	Idem de Lugo.....	2.000	Idem.
Isidro Migallón y Mánara.....	Intervención de Hacienda de Alicante.....	2.000	Inspección de Hacienda de Alicante.....	2.000	A su instancia.
Baldomero Bayo y Sactor.....	Electo de la Tesorería de Hacienda de Teruel.....	2.000	Intervención de Hacienda de Alicante.....	2.000	Idem.
Fruutoso Cid y Abad.....	Idem de la de Tarragona.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Jaén.....	2.000	Idem.
Leopoldo León Ruiz.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	2.000	Idem de Tarragona.....	2.000	Idem.
José López Recuero.....	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	1.500	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	2.000	Turno 3.º
Fernando Cid Zavala.....	Excedente.....	»	Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	2.000	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Manuel Asensio Benito.....	Electo de la Intervención de Hacienda de León.....	2.000	Baja provisional.....	»	Real orden de 10 de Mayo 1911.
Rafael Ardamuy Armisén.....	Ayudante de Alcalde de la Aduana de Irún.....	1.500	Intervención de Hacienda de León.....	2.000	Turno 1.º
Miguel Rosado Sorio.....	Cesante.....	»	Idem de Teruel.....	2.000	Idem 2.º
José Pidal Lobatón.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Inspección de Hacienda de Madrid.....	2.000	Idem 3.º
Francisco Roca Boladeres.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	1.500	Intervención de Hacienda de Lérida.....	2.000	Idem 1.º

Antonio Toda y Nuño de la Rosa.....	Idem de Madrid.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	2.000	A su instancia.
Luis Cesteros Alduncin.....	Idem de Badajoz.....	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.000	Idem.
Francisco Javier González Alonso.....	Cesante.....	»	Idem de Badajoz.....	2.000	Turno 2.º
Francisco de la Higuera y López.....	Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	2.000	Idem de Burgos.....	2.000	A su instancia.
Rafael Maroto.....	Idem de Albacete.....	2.000	Dirección de Contribuciones.....	2.000	Idem.
Alfonso de Eguizábal y Alonso de León.....	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	2.000	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
José López Recuero.....	Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos.....	2.000	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	2.000	Idem.
Eduardo Serra Lugoviña.....	Intervención general.....	2.000	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	2.000	A su instancia.
José María Ferrando Vilas.....	Administración de Contribuciones de Burgos.....	2.000	Intervención de Hacienda de Burgos.....	2.000	Idem.
Angel de la Guardia de Vera.....	Electo de la Intervención de Hacienda de Burgos.....	2.000	Administración de Contribuciones de Burgos.....	2.000	Idem.
Andrés Jesús Vázquez Rábade.....	Idem de la Administración de Propiedades ó Impuestos de Huelva.....	1.500	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Idem.
Victor Fernández González.....	Bachiller.....	»	Administración de Propiedades ó Impuestos de Huelva.....	1.500	Turno 4.º
José Lorenzo López.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	1.250	Idem de Contribuciones de Logroño.....	1.500	Idem 1.º
Ignacio Cavero Zordía.....	Cesante.....	»	Interventor Sentador de minas y cercos del Establecimiento de las Minas de Almadén.....	1.500	Idem 2.º
Lorenzo Pastor Estelrich.....	Administración de Contribuciones de Baleares.....	1.250	Intervención de Hacienda de Baleares.....	1.500	Idem 3.º
Pedro Fernández Rivera.....	Idem de Cádiz.....	1.500	Secretario de la Delegación de Hacienda de Cádiz.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Alfredo Monereo de la Cámara.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Cádiz.....	1.500	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	1.500	Idem.
Lorenzo Hernández y Fernández.....	Idem de la de Córdoba. (Electo).....	1.500	Intervención de Hacienda de Las Palmas.....	1.500	A su instancia.
Jesús Cobián y Rozfignac.....	Intervención de Hacienda de Las Palmas.....	1.500	Secretario de la Delegación de Hacienda de Córdoba.....	1.500	Idem.
Julio López de la Cruz.....	Idem de Cuenca.....	1.500	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	1.500	Idem.
Adolfo Merás Vázquez.....	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Soria.....	1.500	Idem.
Jerónimo Palazuelos y Herrero.....	Idem de Soria. (Electo).....	1.500	Idem de Logroño.....	1.500	Idem.
Lorenzo Fernández y Hernández.....	Intervención de Hacienda de Las Palmas. (Electo).....	1.500	Idem de Las Palmas.....	1.500	Idem.
Lorenzo Botancort Cabrera.....	Tesorería de Hacienda de Las Palmas. (Electo).....	1.500	Intervención de Hacienda de Las Palmas.....	1.500	Idem.
Roque Castañón y Castañón.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	1.500	Idem de Palencia.....	1.500	Por conveniencia del servicio
Andrés Jesús Vázquez Rábade.....	Idem de Palencia.....	1.500	Idem de Lugo.....	1.500	A su instancia.
Eduardo de las Heras y Torres.....	Idem de Madrid.....	1.500	Excedente.....	»	Ley de Presupuestos de 20 de Diciembre de 1910.
Calixto Casas y Grande.....	Bachiller.....	»	Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.500	Turno 4.º
Antonio Collar Álvarez.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	1.250	Idem de Hacienda de Barcelona.....	1.500	Idem 1.º
José María Abréu y Estrada.....	Administración de Contribuciones de Santander.....	1.500	Jefe de la Sección de marcialismo de la Aduana de Irún.....	1.500	A su instancia.
Emilio Rabal y Ruiz.....	Cesante.....	»	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	1.500	Turno 2.º
Constantino Moreno Casanova.....	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	1.500	Cesante.....	»	Por conveniencia del servicio.
Agustín Oviedo Torres.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	1.500	A su instancia.
Antonio Bernabé.....	Idem de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....	1.250	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Turno 3.º
Leandro Orduña y Odrizola.....	Idem de Hacienda de Salamanca.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
José María Jarabo y Guinea.....	Bachiller y Aspirante de la Intervención general.....	1.250	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	1.500	Turno 4.º
Bonito de Castro y Ferro.....	Negociado de Alcoholes de Zaragoza.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....	1.500	Idem 1.º
Antonio Garrido y Moscoso.....	Cesante.....	»	Interventor Sentador de minas y cercos del Establecimiento de las minas de Almadén.....	1.500	Idem 2.º
Baldomero García de los Reyes.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	1.250	Administración de Contribuciones de Santander.....	1.500	Idem 3.º

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SE SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Lorenzo Llander y Bojilla.....	Administración de Contribuciones de La Coruña.	1.500	Idem de Barcelona.....	1.500	A su instancia.
José Luis Bas y Rivas.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	1.250	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	1.500	Turno 4.º
José Rodríguez Mesa.....	Tesorería de Hacienda de Santander.....	1.500	Cesante.....	»	Por conveniencia del servicio.
Pablo Salvador Zarzosa.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Santander.....	1.500	A su instancia.
Aurelio García Rodríguez.....	Idem.....	1.250	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	1.500	Turno 1.º
Roque Rivera Díez.....	Cesante.....	»	Idem de Santander.....	1.500	Idem 2.º
Saturnino Caltahazor Villa.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	A su instancia.
Victoriano Fernández Corral.....	Dirección de Contribuciones.....	1.250	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Turno 3.º
Luis Cordobés y Rubio.....	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	1.500	Cesante.....	»	Por conveniencia del servicio.
Manuel Ruiz García.....	Idem de Sevilla.....	1.250	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	1.500	Turno 4.º
Pedro Pedroche Redondo.....	Idem de Cuenca.....	1.250	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem 1.º
Francisco de P. Rute y Cobo.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de La Coruña.....	1.500	Administración de Contribuciones de Logroño.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
José Lorenzo López.....	Administración de Contribuciones de Logroño. (Electo).....	1.500	Secretario de la Delegación de Hacienda de La Coruña.....	1.500	A su instancia.
Adolfo Macragh y Quijano.....	Cesante.....	»	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	1.500	Turno 2.º
José Motta y Aura.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Antonio Bernabé.....	Idem de Palencia. (Electo).....	1.500	Intervención de Hacienda de Castellón.....	1.500	A su instancia.
Francisco Fernández Alvarez.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	1.500	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
Manuel Ruiz García.....	Idem de Cáceres. (Electo).....	1.500	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	1.500	A su instancia.
José Antonio Díaz Fernández Castañón.....	Idem de León.....	1.250	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Turno 3.º
Enrique Hermoso Garrido.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	1.500	A su instancia.
Aurelio Pérez Sagarminaga.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	1.500	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Idem.
Francisco Blanco Mora.....	Idem de Huelva.....	1.500	Secretario de la Delegación de Hacienda de Huelva.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Manuel Gil Rojas.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Huelva.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	1.500	Idem.
Leopoldo Stampa Ferrer.....	Inspección de Hacienda de Valladolid.....	1.500	Idem de Valladolid.....	1.500	Idem.
Joaquín Gómez Frutos.....	Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	1.500	Inspección de Hacienda de Valladolid.....	1.500	Idem.
Manuel Vázquez de la Corte.....	Administración de Contribuciones de Huelva.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Emilio Bourgon Fidalgo.....	Delegación para los servicios tributarios, económicos y financieros de España en Marruecos.....	1.500	Administración de Contribuciones de Huelva.....	1.500	A su instancia.
José López Bas.....	Escribiente de la Junta de Aranceles y Valoraciones.....	1.500	Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.500	Idem.
Narciso Martínez Amich.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.500	Escribiente de la Junta de Aranceles y Valoraciones.....	1.500	Idem.
Ignacio Riquer Wallis.....	Administración de Contribuciones de Logroño.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	1.500	Idem.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
8.387	46	2 Enero 1913.	Guerra.	Isidro Serrano Pedrero.	Isidoro Serrano Pedrero.
8.657	8	10 Abril 1913.	Idem.	Francisco Porul Martínez.	Francisco Poreel Martínez.
8.825	45	7 Junio 1913.	Idem.	Baltasar Díaz Rabanal.	Baltasar Díez Rabanal.
9.383	16	8 Enero 1914.	Idem.	Antonio Ogena Clavijo.	Antonio Ojena Clavijo.
9.677	1	19 Mayo 1914.	Idem.	Juan Marín Castell.	Juan Marín Castells.
9.691	3	21 Diciembre 1916.	Idem.	Antonio Alcansi Peris.	Antonio Alcami Peris.
9.766	86	28 Noviembre 1916.	Idem.	Amador Vicente de la Maxa.	Amador Vicente de la Mano.
9.792	12	8 Diciembre 1916.	Idem.	Dámaso Amores Monasterio.	Dámaso Ancares Monasterio.
»	13	3 ídem.	Idem.	Eduardo Juncal Silveiro.	Eduardo Juncal Silveira.
»	25	3 ídem.	Idem.	Leopoldo Mallo Purrieta.	Leopoldo Mallo Durrieta.
»	37	3 ídem.	Idem.	Rosendo Chira Conde.	Rosendo Elvira Conde.
9.827	9	12 ídem.	Idem.	Manuel Saura Ruiz.	Manuel Sousa Ruiz.
9.853	4	14 ídem.	Idem.	Rufino Peñalver Cisnero.	Rufino Peñalver Gismero.
7.343	1	21 Mayo 1913.	Idem.	Ramón Blanch Pomar.	Ramón Blanch Pomá.
8.069	59	4 Julio 1912.	Idem.	León Martínez Orbea.	León Martínez Ordea.
8.118	116	12 ídem.	Idem.	Francisco Casio del Valle.	Francisco Cosio del Valle.
8.119	71	8 Enero 1913.	Idem.	José Irene Luquín.	José Izcue Luquín.
8.378	17	7 Octubre 1912.	Idem.	Carlos Adalvez de la Higuera.	Carlos Adarve de la Higuera.
8.708	19	17 Abril 1913.	Idem.	Pedro Redondo Geijóo.	Pedro Redondo Geijo.
8.854	8	13 Junio 1913.	Idem.	Pedro Brui Sanglar.	Pedro Bruy Sangles.
9.078	123	10 Septiembre 1913.	Idem.	Ramón Ferrer Lovera.	Ramón Ferrer Llovera.
9.108	85	3 Octubre 1913.	Idem.	Juan de Dios Ansejo Allí.	Juan de Dios Ansejo Allí.
9.159	57	10 Noviembre 1913.	Idem.	Antonio García Molero.	Antonio García Molero.
9.226	16	30 ídem.	Idem.	Hilario Fernández Paniagua.	Hilario Hernández Paniagua.
9.312	72	15 Diciembre 1913.	Idem.	Francisco Verges Farré.	Francisco Verges Ferré.
»	92	16 ídem.	Idem.	Miguel Mendoza Fons.	Miguel Mendoza Font.
9.352	2	24 Noviembre 1916.	Idem.	Francisco Pin Rivero.	Francisco Pin Riveiro.
»	7	24 ídem.	Idem.	Juan Gómez Torres.	Juan Gámez Torres.
»	12	24 ídem.	Idem.	Julián Barrera Mondela.	Julián Barrera Mondela.
9.711	26	28 Julio 1916.	Idem.	Mariano Alcalde Sendino.	Marino Alcalde Sendino.
9.760	12	24 Noviembre 1916.	Idem.	Antonio Gascón Beltrán.	Ambrosio Gascón Beltrán.
9.791	18	2 Diciembre 1916.	Idem.	Gonzalo Bermejo Rodríguez.	Gonzalo Bermejo Rodrigo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.—Madrid, 23 de Junio de 1917.—El Secretario, M. de Asua.—V.º B.º—El Presidente, M. Ordóñez.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de Mayo respecto á la guardería forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

COMANDANCIAS	Denun- cias por hur- to de maderas y leñas.	Denun- cias por corta de árbo- les y leñas.	Denun- cias por extra- cción de frutos.	Rotu- raciones	Número de delin- cuentes por da- ños en los montes y frutos	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denun- cias.	TOTAL de delin- cuentes apre- hendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pasta- ban sin autorización
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.	Caballar	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	1	2	1	»	5	3.427	144	20	1	2	2	5	25	53	3.601
Segovia.....	»	29	1	»	4	1.015	239	40	»	5	4	61	63	123	1.364
Toledo.....	5	6	»	»	11	560	170	»	»	3	13	20	23	36	766
Cuenca.....	4	»	2	»	29	1.364	811	2	»	»	7	11	10	29	2.195
Ciudad Real.....	3	»	1	»	9	409	199	26	79	3	2	»	21	7	718
Gerona.....	»	1	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»
Barcelona.....	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»
Córdoba.....	»	3	2	»	3	495	673	78	826	15	17	38	71	»	2.142
Sevilla.....	13	5	11	3	22	1.635	7.791	1.470	2.455	215	263	362	879	8	14.241
Valencia.....	41	37	32	2	113	446	83	»	»	»	»	»	47	49	529
Castellón.....	»	»	»	»	1	21	58	»	»	»	»	»	4	1	79
Caballería, 5.º ter.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»
Lugo.....	»	1	»	»	1	»	3	4	»	2	»	»	3	»	9
Coruña.....	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»
Orense.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Huesca.....	2	4	1	»	7	964	285	62	3	»	1	9	34	42	1.324
Zaragoza.....	»	12	»	10	13	2.050	66	34	»	»	»	7	19	6	2.157
Granada.....	»	6	2	2	2	136	242	3	1	»	»	1	15	2	383
Jaén.....	4	2	8	2	7	250	1.562	16	362	9	45	38	108	1	2.276
Valladolid.....	»	»	1	1	1	1.140	11	4	»	8	131	106	27	8	1.400
Ávila.....	1	6	1	1	26	4.905	119	4	32	2	103	7	29	»	5.172
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	1	4	2	6	8	2.090	1.075	»	180	1	7	6	27	8	3.359
Palencia.....	»	»	»	4	51	1.074	»	10	24	5	12	7	54	23	1.132
Badajoz.....	2	5	7	»	53	238	135	42	10	1	4	6	22	53	436
Cáceres.....	3	3	4	4	45	961	580	4	139	2	2	»	27	40	1.688
Burgos.....	»	2	4	»	3	416	20	42	»	»	»	1	3	»	479
Santander.....	1	»	1	1	3	»	»	50	»	»	»	»	5	11	50
Vizcaya.....	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	3	2	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5	5	»
Navarra.....	6	»	2	1	8	50	»	»	»	1	»	»	11	»	51
Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería, 14 ter.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	8	43	2	1	4	135	384	»	»	»	»	»	67	»	519
Murcia.....	»	2	2	7	14	648	249	»	1	»	»	»	26	14	898
Albacete.....	3	12	6	11	104	445	37	»	»	26	»	»	38	104	508
Málaga.....	17	8	13	»	16	909	1.994	54	381	7	8	11	162	14	3.354
Almería.....	3	»	»	»	2	150	»	»	»	»	»	»	14	»	152
Lérida.....	»	2	»	»	»	82	44	»	»	»	»	»	4	2	126
Tarragona.....	2	3	»	»	5	160	»	»	»	»	»	»	5	5	160
Cádiz.....	1	1	»	»	»	331	125	44	12	11	3	36	32	10	562
Ceuta y Tetuán.....	»	6	»	»	1	10	124	13	»	1	»	9	18	»	157
Huelva.....	2	2	2	6	135	209	30	227	4	4	2	6	33	2	613
Salamanca.....	»	1	1	1	11	»	»	14	1	»	»	»	5	11	15
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	109	»	8	»	»	21	1	»	138
Logroño.....	1	12	1	»	23	730	200	»	»	1	»	»	24	19	931
Soria.....	2	3	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5	5	»
Este.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oeste.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería, 21 ter.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara.....	4	14	»	»	67	1.430	500	28	20	»	1	2	15	38	1.931
Ternel.....	9	1	»	12	36	50	53	2	»	»	»	»	22	36	105
Baleares.....	17	7	5	23	12	169	38	14	»	»	»	»	25	16	219
Canarias.....	8	21	7	1	24	»	212	28	1	»	7	3	67	34	251
TOTALES.....	194	272	119	108	838	28.688	18.783	2.285	4.755	331	634	774	2.133	322	56.250

NOTA.—Madrid, 21 de Junio de 1917.—El General Director, Agustín Luque.—Hay un sello que dice «Dirección General de la Guardia Civil.»

Madrid, 28 de Junio de 1917.—El Director general.

mandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Gravelinas, número 41, D. Guillermo García Luengo, residente en el cuartel de San Agustín, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 21 de Mayo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Guillermo García.

4708

JG—2546

GULLÓ ERTA, Odón; hijo de José y de Concepción, natural de Peramea (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,695 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente despejada, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Peramea, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer número 69, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Ranch Díaz, Capitán de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Treviño, número 26, de guarnición en Villanueva y Geltrú, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villanueva y Geltrú, 4 de Mayo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Ranch Díaz.

JG—2582

4709

HARO ORTEGA, Alfonso de; hijo de Francisco y de María, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, sus señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, a quien se le instruye expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán D. José Pío Cepero, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Mayo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Pío.

JG—2595

4710

HUARTE ERRECART, Juan Pierre; hijo de Juan y Juana, natural de Iranseluy (Francia), profesión labrador, de veintidós años, de 1,765 metros de estatura; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, color sonrosado, frente regular; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona, número 79; comparecerá, en término de treinta días, fijados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Luis Rodríguez Ezquerro, en el Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Artillería de la Ciudadela de Pamplona, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.—Pamplona, 14 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Rodríguez.

JG—2484

4711

IBÁÑEZ MARTINEZ, Jonquba Domingo; hijo de Ramón y Dorotea, natural de Besconorio, partido judicial de Villacarrido, provincia de Santander, de veinticinco años, de estado soltero, profesión jornalero, de 1,720 metros de estatura; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de

Melilla, D. José Oroza y Seara.—Melilla, 21 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, José Oroza.

JG—2557

4712

ITOIZ SARRALDE, Saturnino; hijo de Toribio y Petra, natural de Mayo, provincia de Navarra, de estado soltero y profesión jornalero, de veintidós años de edad, a quien se le instruye expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez de instrucción, Capitán, D. José Pío Cepero, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Mayo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Pío Cepero.

JG—2587

4713

JAIME CRUSAT, Miguel; hijo de padres desconocidos, natural de Tarragona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem; avecinado en Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, de estatura 1,614 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por la falta grave de deserción en tiempo de guerra; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 23 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Pablos.

JG—2597

4714

LAMADRID GURRUCHAGA, Francisco Maximino; natural de Comillas (Santander), de estado casado, profesión fogonero mercante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Comillas; procesado por deserción del correo *Alfonso XII*; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña, Capitán de Infantería de Marina, don Leandro de Saralegui y Amado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 24 de Mayo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Leandro Saralegui.

JM—2551

4715

LARZABAL IRIZAR, Pascual; hijo de Santiago y Cándida, natural de Irún (Guipúzcoa), estado soltero, profesión carnicero, de veintidós años, estatura 1,740 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente D. Gabriel Echanove Zabala, Juez instructor del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 21 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel Echanove.

JG—2491

4716

LOPEZ ABELLAN, Juan; hijo de Antonio y Dolores, natural de Terrecabunera, provincia de Murcia, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba saliente, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, nú-

mero 13, en el Cuartel de Santo Domingo de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 18 de Mayo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Manuel García.

JG—2583

4717

LOPEZ HERNANDEZ, Adolfo; domiciliado últimamente en el Rosario; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. Aurelio Arriaga y Adán, para prestar declaración en causa por pescar con dinamita, instruída por el Juzgado de la Comandancia de Marina de la provincia de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife, 23 de Mayo de 1917.—Aurelio Arriaga.

JM—2509

4718

LOPEZ SANTA EUFEMIA, Manuel; hijo de Manuel y Francisca, natural de Campo de San Juan, Ayuntamiento y provincia de Lugo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lugo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor D. Vicente Lafuente Baleztena, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la Plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Vitoria, 24 de Mayo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Lafuente.

JG—2612

4719

LORENZO PAMIES, Ventura; marinero de la Armada, natural de Barcelona, estado soltero, profesión marinero; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Moya Delgado, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Cartagena, 26 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, Moya.

JM—2550

4720

MARTIN CALLE, Juan; hijo de Saturnino y Victoriana, natural de San Esteban de la Sierra (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, a quien se le instruye expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán D. José Pío Cepero, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado Rebelde.—Ceuta, 24 de Mayo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Pío.

JG—2594

4721

MARTIN ROJO, Juan; hijo de Plácido Martín y Brígida Rojo, natural de Buenaventura (Toledo), de profesión jornalero, de veintiséis años; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Artillería a caballo, cuarto de Campaña, D. José de Seijas y Zafra, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento, 25 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, José de Seijas.

JG—2599

4722

MARTINEZ PEREZ, Manuel; hijo de Andrés y María, natural de Requeijo (Vaiga), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últi-

mamente en su pueblo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Manuel López Lage, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado en esta Comandancia el 20 de Diciembre del año último.—Villagarcía, 23 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, Manuel López. JM—2570

4723

MARTINEZ TIMIRAO, Antonio; hijo de Vicente y Antonia, natural de Moseno, de estado soltero, profesión mariner, de veinte años, cuerpo alto, ojos y pelo castaño, frente estrecha, nariz ancha, boca regular, barba no tiene, color bueno; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero don José L. Bouyón y Pla, á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le instruye por su falta de presentación en esta Comandancia del Trozo el día 20 de Diciembre último.—Vivero, 1.º de Mayo de 1917.—El Juez instructor, José Bouyón. JM—2578

4724

MENDEZ, Juan; natural de Vilar de Estramundi (Padrón); de estado soltero, profesión mariner, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Manuel López Lage, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado en esta Comandancia el 20 de Diciembre del año último.—Villagarcía, 21 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, Manuel López. JM—2487

4725

MESA CALVO, Fidel; hijo de Regino y de Carmen, natural de Valle, estado soltero, profesión mariner, de veinte años, cuerpo alto, ojos azules, pelo rubio, frente despejada, nariz regular, boca grande, color bueno; domiciliado últimamente en Valle; comparecerá ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Pla, á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le instruye por falta de presentación en esta Comandancia del Trozo el día 20 de Diciembre último.—Vivero, 9 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, José L. Bouyón. JM—2573

4726

MESA DIAZ, Cristóbal; domiciliado últimamente en Candelaria; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. Aurelio Arriaga y Adán, para prestar declaración en causa por pescar con dinamita, instruida por el Juzgado de la Comandancia de Marina de la provincia de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife, 23 de Mayo de 1917.—Aurelio Arriaga. JM—2608

4727

MOUZO GARCIA, Eliseo; hijo de Francisco y de Balbina, natural y vecino de Puerto, Ayuntamiento de Camariñas, Juzgado de instrucción de Coreubión, provincia de La Coruña, distrito militar de la octava Región, de veintitrés años, estado soltero, oficio jornalero; domiciliado últimamente en Camariñas; comparecerá en el término de treinta días, á contar de

la publicación de la presente, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Carlos Gómez de Avellaneda y Pardo, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía. La Coruña, 19 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Gómez de Avellaneda. JG—2598

4728

ORTIZ ORTIZ, Jorge; hijo de Francisco y de Julia, natural de Bortedo, provincia de Burgos, estado soltero, del comercio, recluta del Reemplazo de 1916, con el número 18 del sorteo por el cupo de su pueblo, de veintidós años, hallándose, según noticias, en Buenos Aires, al que se le sigue expediente de deserción por falta de concentración para su destino á Cuerpo á la Caja de Recluta de Burgos, número 82; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del quinto Regimiento Montado de Artillería, D. José López García, que tiene su residencia en Vicalvaro, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vicalvaro, 21 de Mayo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José López García. JG—2490

4729

PENABAD REY, José María; hijo de Domingo y de Vicenta, natural de Grañas, estado soltero, profesión mariner, de veinte años, cuerpo regular, ojos azules, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color moreno; domiciliado últimamente en Grañas; comparecerá ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Pla, á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le instruye por su falta de presentación en esta Comandancia del Trozo el día 20 de Diciembre último.—Vivero, 5 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, José L. Bouyón. JM—2575

4730

PEÑA GRAU, José; pescador, patrón que fué del *San Bernardino*; domiciliado últimamente en Lluchayor (Mallorca); comparecerá en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Mallorca, el teniente de navío D. Miguel A. Montojo, al objeto de prestar declaración en causa por contrabando de tabaco. Caso de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades que marcan los artículos 126 y 137 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.—Palma, 21 de Mayo de 1917.—Miguel A. Montojo. JM—2605

4731

PEREZ CASTAÑO, Manuel; hijo de Joaquín y de Josefa; natural de Cieza, provincia de Murcia, de estado soltero, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Sidi-Bel-Abbes (Argelia); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Princesa, número 4, D. Emilio Correas Monforte, que reside en Alicante.—Alicante, 24 de Mayo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Correas. JG—2514

4732

PIEDRA VAZQUEZ, Román; hijo de Laureano y Rosa; natural de Marin (Pontevedra), de estado casado, profesión mariner, de veintiséis años; domiciliado en Marin; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, el tenien-

te de navío de la Armada, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulesa, para prestar declaración.—Cádiz, á 12 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—2474

4733

PRIETO NUÑEZ, Manuel; hijo de Pedro y Carmen, natural de Bustelo, parroquia de San José del Villar, Ayuntamiento de Quirosa, provincia de Lugo, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,585 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular; domiciliado últimamente en Bustelo, provincia de Lugo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el señor primer-Teniente de Infantería, Juez instructor del batallón de Cazadores de Llerena, número 11, D. Anacleto Fernández Fernández, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 21 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Anacleto Fernández. JG—2552

4734

PUYET FANTÓN, Ruperto; hijo de Felipe y Agustina, natural de Graus (Huesca), de veintitrés años, de estado soltero, profesión jornalero, de 1,680 metros de estatura; domiciliado últimamente en Béciers (Francia), y procesado por la falta grave de no haberse concentrado para su destino á Cuerpo activo; comparecerá en el término de dos meses, ante D. Román Olivares Sagardoy, Juez instructor del regimiento de Infantería Infante, número 5, de guarnición en la Plaza de Jaca.—Jaca, 16 de Mayo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Román Olivares. JG—2481

4735

RAMOS GOMEZ, Maximiano; hijo de Antonio y Simona, natural de Tala, provincia de Salamanca, estado soltero y profesión labrador, de veintiséis años, á quien se le instruye expediente por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán, D. José Pío Cepero, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Mayo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Pío. JG—2593

4736

RAMOS HERNANDEZ, Juan; domiciliado últimamente en Candelaria; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. Aurelio Arriaga y Adán, para prestar declaración en causa por pescar con dinamita, instruida por el Juzgado de la Comandancia de Marina de la provincia de Tenerife.—Santa Cruz de Tenerife, 23 de Mayo de 1917.—Aurelio Arriaga. JM—2610

4737

REBOIRAS RIAL, Juan Manuel; hijo de Francisco y Juana, natural de Rianjo (La Coruña); domiciliado últimamente en Rianjo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Manuel López Lage, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado en esta Comandancia el 20 de Diciembre del año último.—Villagarcía, 21 de Mayo de 1917.—El Juez de instrucción, Manuel López. JM—2486

4738

RIO FOJO, Hipólito, hijo de Domingo y Rosa, natural de San Román del Valle, estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo pequeño, ojos oscuros, pelo negro, frente estrecha, nariz y boca regulares, sin barba, color moreno; domiciliado últimamente en San Román del Valle; comparecerá ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Pla, á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le instruye por su falta de presentación en esta Comandancia de Trozo el día 20 de Diciembre último.—Vivero, 8 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, José L. Bouyón. JM—2577

4739

RIVERO GIL, Vicente, hijo de Venancio y María, natural de Covides, provincia de Burgos, estado soltero, de oficio labrador, recluta del Reemplazo de 1916, con el número 1 del sorteo, por el cupo de su pueblo, de veintidós años, su estatura 1,663 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; hallándose, según noticias, en América, al que se le sigue expediente de deserción por falta de concentración para su destino á Cuerpo, á la Caja de Recluta de Miranda, número 83; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del quinto Regimiento Montado de Artillería, D. José López García, que tiene su residencia en Vicálvaro, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vicálvaro, 21 de Mayo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José López García. JG—2489

4740

RODRIGUEZ BALTAR, Jesús, hijo de Fidel y de Dolores, natural de Valle, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo pequeño, ojos azules, pelo rubio, frente, nariz y boca regular, barba y bigote naciente, color bueno; domiciliado últimamente en Valle; comparecerá ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, don José L. Bouyón y Pla, á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le instruye por falta de presentación en esta Comandancia del Trozo el día 20 de Diciembre último.—Vivero, 10 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, José L. Bouyón. JM—2579

4741

RODRIGUEZ GONZALEZ, Agustín, hijo de Saturnino y de Antonia, natural de Gufa de Tenerife (Canarias), de estado casado, de veintidós años, estatura 1,765 metros; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; procesado por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Batería de Montaña afecta á la Comandancia de Artillería de Tenerife, don Ramón Hernández Francés, residente en La Laguna de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Laguna de Tenerife, 8 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Hernández Francés. JG—2482

4742

ROSAMIR EXPÓSITO, Pablo, pescador de Santa Margarita (Mallorca), marinero que fué del laúd *San Juan*; domiciliado

últimamente en Palma de Mallorca; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Mallorca, Teniente de Navío, D. Miguel A. Montojo, al objeto de prestar declaración en causa por contrabando de tabaco; caso de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades que marcan los artículos 126 y 137 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.—Palma, 21 de Mayo de 1917.—Miguel A. Montojo. JM—2606

4743

SAN LUIS EXPÓSITO, Isaias de, natural de La Palma (Tenerife), profesión pañero, de treinta y dos años; procesado por deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, don Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, para prestar declaración.—Cádiz, 12 de Mayo de 1917.—Manuel Bastarreche. JM—2478

4744

SARASA POZANAGA, Jesús, hijo de Nicolás y de Juana, natural de Triebas (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, á quien se le instruye expediente por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán, D. José Pío Cepero, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta, 24 de Mayo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Pío. JG—2588

4745

SOTO MARTINEZ, Tomás, hijo de Enrique y Dolores, natural de San Julián y vecino de Pedreiras (Marín), de diecinueve años, estado soltero, para que en el plazo de sesenta días, contados á partir del de la publicación de este edicto, se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 119 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.—Marín, 23 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, José Veiga Pintos. JM—2562

4746

SUAREZ REVIA, José, hijo de Segundo y Ramona, de veintidós años, natural de Aredo, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión labrador; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor de la séptima Comandancia de Tropas de Intendencia, de guarnición en Valladolid, á 19 de Mayo de 1917.—El Oficial segundo, Juez instructor, José Alonso. JG—2572

4747

TERRON FERNANDEZ, Fabián, hijo de Manuel y Domingo, natural de Laledo (Zamora), nació en 19 de Enero de 1895, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,599 metros; sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 22 de Enero último (D. O. núm. 19); comparecerá, en el término de sesenta días, ante

el señor Juez instructor, del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, D. Manuel Sarazá Murcia, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 20 de Mayo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Sarazá Murcia. JG—2600

4748

TORRES DOMINGUEZ, Manuel, hijo de Rogelio y María, natural de Meaño, partido de Combados (Pontevedra), estado soltero, de oficio jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en el mencionado Meaño; procesado por la falta grave de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de las Navas, número 10, D. José Peñarredonda Fernández, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 15 de Mayo de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Peñarredonda. JG—2556

4749

TRILLA PALAU, Francisco, hijo de Ramón y Dolores, natural de Puigcerdá (parroquia y Ayuntamiento), provincia de Gerona, de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años, de estatura 1,584 metros; domiciliado últimamente en Puigcerdá, provincia de Gerona; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, D. José Conde y Viescas, residente en Ceuta (Cádiz), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta, 25 de Mayo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Conde. JG—2596

4750

VADILLO RAMIREZ, Miguel, hijo de Dolores, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión cochero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Madrid, sustituto del recluta de la Caja de Madrid, Sotero Sánchez Rojo; procesado por la falta grave de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de las Navas, número 10, D. José Peñarredonda Fernández, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 15 de Mayo de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Peñarredonda. JG—2554

4751

VILLAR BALTAR, José María, hijo de Fermín y Francisca, natural de Mosende, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo pequeño, ojos castaños, pelo ídem, frente espaciosa, nariz prolongada, boca regular, barba no tiene, color claro; domiciliado últimamente en Mosende; comparecerá ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Pla, á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le instruye por falta de presentación en esta Comandancia de Trozo, el día 20 de Diciembre último.—Vivero, 8 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, José L. Bouyón. JM—2581

4752

JESUS VUELTA, Juan Carlos, hijo de Antonio y Camila, natural de Puerto

Rico, de estado casado, profesión marinerero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por deserción mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, para prestar declaración.—Cádiz, 12 de Mayo de 1917.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Manuel Bastarache.

4753

ALVAREZ-BENAVIDES VAZQUEZ, Enrique; de cuarenta y un años, hijo de Manuel y Francisca, natural de Sevilla, vecino de Zufre, de estado casado, profesión amanuense; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Avacena, á responder de los cargos que le resultan.

4754

BLANCO PEREZ, Gumersinda (a) la Callega; de veintidós años; estado soltera, hija de Benito y María, natural de Serantes de Tapia, partido judicial de Castropol, de cuya villa ha sido últimamente vecina; procesada por el delito de hurto; comparecerá, dentro de diez días, ante dicho Juzgado de Castropol, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4755

CASES MARSELL, Antonio; de veinticuatro años, estado soltero, natural y vecino de Balaguer, profesión labrador, hijo de Antonio y María; se presentará, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lérida, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa seguida contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo parará el perjuicio á que haya lugar.

4756

CATANY BARCELO, Juan; hijo de Juan y Damiana, natural de Felanitx, de estado soltero, profesión estudiante, de quince años; domiciliado últimamente en la calle Diputación, número 299, principal segunda; procesado por estafa en causa número 219 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por haberse decretado su prisión.

4757

BONREGO CORDOBA, Cecilio; hijo de D. Ramón y D.^a Beatriz, natural de la Orlaña, soltero, Médico, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por hurto de una moneda de oro de 40 pesetas; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de la Coruña.

4758

ESPINOSA GARCIA, Florencio; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por hurto; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Burgos el día 2 de Agosto próximo, y hora de las diez y media, para comenzar las sesiones del juicio oral en la causa indicada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

4759

GONZALO GARCIA, Braulio; de cincuenta y cuatro años, natural de Barcoñes, casado, jornalero, hijo de Francisco y Vicenta, vecino de Vallacas; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañá de Henares, á responder de los cargos que le

resultan en sumario sobre lesiones á Agustina de Francisco.

4760

GONZALEZ GARRIDO, Gerardo; natural de Valladolid, hijo de Ciro y de Isidora, de estado soltero, profesión impresor, de doce años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao.

4761

HERNANDEZ RINCON, Manuel; natural de Sotodosos, de estado soltero, profesión camarero, de veintisis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 18, segundo segunda; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para notificarle el auto decretando su prisión provisional; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

4762

ORTEGA GARCIA, Antonio; natural de Villena, de estado soltero, profesión descargador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 10, taberna; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado del Norte, de Barcelona, para notificarle el auto decretando su prisión provisional, bajo apercibimiento que si no lo verifica de ser declarado rebelde.

4763

PONS, Francisco; profesión pasadero, de veintiocho años, bajo, robusto, bigote castaño, viste traje claro, con alpargatas; procesado por estafa con el número 284 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa.

4764

RODRIGUEZ RIVERA, Santiago; hijo de Santiago y Consuelo, natural de Habana, avecinado en Madrid, calle de Villapuerta, número 23, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años; procesado por falta á comparecencia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del segundo Regimiento de Zapadores Minadores, D. Juan Díaz Espiridión Santa, de guarnición en Madrid, Cuartel de la Montaña, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Madrid, 4 de Junio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Díaz.

4765

RODRIGUEZ VALLBIVIA, Francisco; vecino de Madrid, Cava Baja, número 45; procesado en causa por estafa y uso de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días, á constituirse en prisión.

4766

ROVIRA CUNI, Dolores; de estado soltera, profesión sirvienta; domiciliada últimamente en Dos Ríos-Cañamas Casa Escubaret (Mataró); procesada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado del distrito del Norte, de Barcelona, para notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión provisional, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

4767

SANTAMARIA ALONSO, Antonio; de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Rosa, natural de Lérida; procesado en causa por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara á constituirse en prisión provisional, en término de diez días.

4768

SANTAMARIA MARIA, José; hijo de José y Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión electricista, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 38, segundo segunda; procesado por hurto en causa número 40 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por haberse decretado su prisión.

4769

VICENTE ALEJANO, Julián; natural de Madrid, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años, hijo de Antonio y Juliana; domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 13, cuarto primera; procesado por lesiones; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo; é ingresar en la Prisión celular; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4770

ZAMBRANA BRAVO, Francisco; natural de Alora, profesión tejero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, á responder de los cargos que le resultan; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, conforme dispone la Ley.

Audiencias Territoriales.

MADRID

D. Antonio Hernánz y Martín, Oñcial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado del Hospicio de esta Corte por D.^a Segunda Lascabé Jaberviola, con D. Bernabé Moreno Fernández y el Abogado del Estado sobre pobreza de la primera, hoy incidente de nulidad de actuaciones en la exacción de las costas en que fué condenada la D.^a Segunda, por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente

«Presidencia.—Señores de Sala primera: Acuña, Chaves, Marroquín, R. Castillo, Guzmán.—Usase esto escrito con los periódicos oficiales á sus antecedentes, y requirase de nuevo á D.^a Segunda Lascabé, por edictos que se publicarán en aquéllos, para que mediante la renuncia de su Procurador, Sr. Morales, que se le ha hecho saber, se persone con otro Procurador en el improrrogable término de quinto día, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la apelación, si transcurrido dicho término sin verificarlo.

Madrid, 3 de Julio de 1917.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garriguez.»

Y para que conste y sirva de publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid, á 6 de Julio de 1917.—El Oficial de Sala, Antonio Herránz.

JC—193

Juzgados de Primera Instancia.**ALCOY**

D. Pedro José Moreno Torres, Juez de Instrucción de la ciudad de Alcoy y su partido.

Por el presente se llama á los consortes Antonio Ródenas Escalés y María Oliver Segreña, vecinos de Valencia ó de Barcelona, hoy en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el número 8, del corriente año, sobre corrupción de su hija Francisca Ródenas Oliver, de diecinueve años de edad, á instruirles del derecho que les conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Alcoy á 18 de Junio de 1917.—
Pedro J. Moreno.—Manuel Gonelle.

JO—7243

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las cuatro de la tarde del 10 del actual, desapareció de la era de la dehesa Sierra de Monsalud, próximo á la casa cortijo de esta finca, en término de Nogales, una yegua de siete años, castaña clara, raza española, alzada un metro 30 centímetros, lucera, marca Ngelr, asegurada en la Compañía La Agrícola Española, cuya caballería es de la pertenencia del vecino de La Morera Juan Padilla Vaquerizo, y en la noche del expresado día 10 al siguiente, desapareció también del mismo sitio de mencionada dehesa otra yegua de la propiedad del vecino de Nogales, Francisco Canchales Robles, la cual es negra piceña, raza española, de once años, alzada un metro 47 centímetros, lleva marca, con estrella lunar blanco entre los ollares, caizado bajo de la mano izquierda y calzado alto de las tres, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, ignorándose el paradero de dichas caballerías.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos yeguas mencionadas, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita á dos ó tres gitanos, entre hombres y mujeres, que en la tarde del 9 del actual estuvieron sentando hasta la puesta del sol, cerca de la huerta llamada del Alguacil, próximo al lugar de donde desaparecieron las repetidas caballerías, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y responder de los cargos que les resulten, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 58 del corriente año por hurto de caballerías.

Dado en Almandralejo á 10 de Junio de 1917.—M. Mesa Chaix.—De su orden,
Francisco Fernando Gallardo.

JO—7245

AMURRIO

D. José Luis Apatategui y Ocejo, Juez de primera instancia del partido de Amurrio.

Por el presente se anuncia por tercera

y última vez la muerte intestada de don Gumersindo Mendieta y Gurbista, natural de Oquendo, soltero, de setenta y cuatro años de edad, hijo de D. Benigno y de D.^a María, el cual falleció en dicho Oquendo, donde tenía su domicilio, el día 12 de Enero próximo pasado, y se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, á reclamarla, dentro del término de dos meses, á contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Amurrio, 27 de Junio de 1917.—José Luis Apatategui.—El Secretario, Vicente de Alcónaga. JC—184

AVILÉS

En virtud de providencia dictada con fecha 23 del corriente por el señor Juez de primera instancia de este partido, en una demanda incidental sobre declaración de pobreza promovida por el Procurador D. Angel Blanco, en nombre de D.^a Teodora González Llanos ó Iglesia, vecina de esta villa, á fin de utilizar los beneficios de dicha declaración en juicio declarativo de mayor cuantía propuesto por la expresada D.^a Teodora, sobre reconocimiento de la misma como hija natural del finado D. Estanislao González Llanos y Fernández, y declaración á su favor de heredera de éste, se emplaza al demandado D. Juan González Llanos y Fernández, hermano del citado D. Estanislao, y ausente en ignorado paradero, ó en su defecto á sus hijos y demás descendientes, si los hubiere dejado, para que, dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan á contestar á la referida demanda de pobreza, bajo apercibimiento de pararles, en otro caso, el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la Ley.

Avilés, 25 de Junio de 1917.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.

JC—183

D. Juan García Robés, Juez accidental de primera instancia de este partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber: Que por sentencia firme de este Juzgado, fecha 24 de Noviembre de 1906, fué declarada la presunción de muerte de D. José García Alonso, natural de Cancienes, concejo de Corvera, en este partido, hijo de D. Pedro García Muñiz y de D.^a Manuela Alonso, vecinos que fueron de dicha parroquia de Cancienes, en donde fallecieron, fundándose la expresada declaración en hacer en la indicada fecha más de sesenta años, que á la edad de los quince se ausentara para la isla de Cuba el mencionado D. José, y más de cuarenta años que no se habían tenido noticias suyas, ni vuelto á saber de él.

En su consecuencia, se promovió en este Juzgado por D.^a Teresa García y Fernández, asistida de su esposo D. Tomás Menéndez y Menéndez, labradores y vecinos del lugar de Taujo, parroquia de Cancienes, el juicio de abintestado del referido causante D. José García Alonso, primo carnal de la expresada D.^a Teresa, como hija ésta de D. Nicolás García Muñiz, hermano del mencionado padre de aquél, juicio que se tuvo por prevenido por providencia de 12 de Abril de 1913, y habiéndose formado la oportuna pieza separada para proceder á la declaración de herederos abintestado del expresado causante, he acordado, por providencia

de 25 del actual, llamar, citar y emplazar por segunda vez, á medio de edictos, como lo verifico, á cuantos se crean con derecho á la herencia del repetido don José García Alonso, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente llamamiento en el GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Se advierte que hasta ahora se han presentado reclamando dicha herencia la expresada D.^a Teresa, prima carnal, y, por tanto, pariente colateral en cuarto grado del causante, y D. José García Suárez y sus hijos Manuel y Ramona García Díaz, vecinos de Cancienes, concejo de Corvera, como causahabientes de doña Vicenta García y Alonso, hermana del causante D. José, designándose por la expresada D.^a Teresa, como herederos de aquél, en consecuencia con ella, á don Manuel, D. José y D.^a Josefa García y Menéndez, en representación de su finado padre D. Ramón García Hernández, primo carnal también del repetido causante.

Avilés, 27 de Junio de 1917.—Juan García Robés.—El Secretario, Federico Fernández Trapa. JC—185

AYAMONTE

D. José Cayuso García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la prisión del procesado en causa por robo del metálico y prendas que al final se expresarán, Briso Martín González, como de veintidós años, soltero, de nacionalidad portuguesa, alto, delgado, rubio, con una nube en un ojo, calzando alpargatas blancas, y conseguida que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con el metálico y prendas si les fueron ocupadas, cuya busca también se interesa.

Al propio tiempo y para que se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado, se le concede el plazo de diez días, á contar desde el siguiente á el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Metálico y efectos.

Cinco tostones en dinero portugués.
Un reloj y cadena de níquel, en una funda de algodón.

Una manta portuguesa, de lana, de dos ramales, nueva, con listas blancas y negras.

Una taiega, compuesta de trozos de tela.

Una blusa de hombre, usada, color pardo.

Un pañuelo de seda, blanco, con una imagen en medio, tamaño mediano.

Unos pantalones de hombre, de paño negro, de mediano uso, y chaqueta y chaleco, de igual género y color.

Tres pares de calcetines, dos encarnados y uno azules.

Unos calcetines, blancos, y un camión, con listas negras.

Dado en Ayamonte á 17 de Junio de 1917.—J. Cayuso.—P. S. M., José Manosas. JO—7247

BANDE

En la causa que en este Juzgado se instruyó con el número 47 de 1909, sobre

disparo contra Manuel Alvarez Losada, el Tribunal dictó auto, con fecha 2 de Agosto de 1915, cuyz parte dispositiva dice:

«Se acuerda remitir la pena de seis meses y un día de prisión correccional impuesta á Manuel Alvarez Losada; y para que se notifique personalmente al reo, librese testimonio al Juzgado de Bande.»

Y no siendo posible practicar personalmente la notificación condenada, por ignorarse el paradero actual del reo Manuel Alvarez Losada, Su Señoría acordó en providencia de hoy se haga la notificación por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Orense, con la prevención de que surtirá los mismos efectos que si le fuere hecha en persona.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Bande á 15 de Junio de 1917.—El Secretario, Angel Martin.

JO—7243

BENABARRE

D. Pío Rivero Llana, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente se llama y empieza á los herederos de José Alós Zanny, cuyo paradero se ignora, á fin de que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de hacerles entrega de los efectos que pertenecieron al interfecto, y hacerles saber que en la causa que se siguió sobre homicidio del mismo, la Audiencia Provincial de Huesca condenó al procesado Joaquin Ardanny Chiniestra, (a) Copias, á la indemnización de 3.000 pesetas en favor de dichos herederos.

Dado en Benabarre á 26 de Junio de 1917.—Pío Rivero.—P. S. M., Sergio Ríos.

JC—187

CALDAS DE REYES

D. Baldomero Gómez Crespo, Juez de primera instancia accidental de Caldas de Reyes.

Hago público: Que por escritura otorgada ante el Escribano que fué de los Baños de Cuntis D. Gregorio de Nobal el 15 de Diciembre de 1681, el Presbítero D. Juan Hermida, vecino que fué de Santa María de los Baños de Cuntis, en este partido, fundó en ella una Capellanía colativa familiar, bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario, sujetando varias fincas radicantes en la misma parroquia á las cargas que estableció; que hallándose vacante la referida Capellanía por fallecimiento del último Capellán D. Miguel de Lois, D. José Gómez Loureiro, mayor de edad, casado, cantero y vecino de dicha parroquia de Cuntis, solicitó y obtuvo del Tribunal eclesiástico de Santiago la conmutación y adjudicación de los indicados bienes, y que el José Gómez Loureiro, fundado en esta declaración y en los documentos que cita, presentó demanda ante este Juzgado en juicio universal, solicitando se le declare con derecho á los bienes mencionados.

Por providencia de ayer admití y mandé tramitar la expresada demanda, concediendo de ella traslado al señor Abogado del Estado, y dispuse el llamamiento por edictos á los que se crean con derecho á los propios bienes; en su consecuencia, verifico por medio del presente el expresado llamamiento, con la advertencia de que deben presentarse ante este Juzgado, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Caldas de Reyes, á 23 de Junio de 1917.—El Juez, Baldomero Gómez.—El Secretario, Manuel Pastrana.

JO—182

CUEVAS

En el sumario que se instruye con el número 40 de 1917, sobre hurto, el señor Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con esta fecha, mandando que se citen en legal forma á los que sean dueños de un pantalón de pana color café en buen uso, una blusa color plomo, también en buen estado, unas mantas oscuras de dos caras, una á cuadros y la otra de listas, una faca con mango ó puño blanco y cantoneras doradas y un saco con las iniciales J. H. M., en tinta azul, y en la misma tinta la palabra Murcia; todo lo que fué abandonado por un sujeto desconocido, que se cree sea José Mateo Mirón, en las proximidades de la cortijada del Ventorrillo del Largo, de este término, como á las dieciséis horas del día 15 de Mayo anterior, para que en el término de diez días comparezcan en la Sala de Audiencia de este dicho Juzgado de instrucción, sito en la plaza de la Constitución, al objeto de interrogarles y oírles en la aludida causa; advertidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Cuevas, 16 de Junio de 1917.—El Secretario, Diego Casanova Alarcón.

JO—7261

FUENTE DE CANTOS

D. Antonio Bellod y Keller, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y detención del quintacallero Lorenzo Sánchez García, (a) El Moreno, cuyas demás circunstancias, naturaleza, vecindad y actual paradero se ignora, y, caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes y en concepto de detenido, para ser oído en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 40 del año actual, como presunto autor del robo de dos caballerías mulares al vecino de Valencia del Ventoso José Dolores Ruiz Guillén.

Dado en Fuente de Cantos á 18 de Junio de 1917.—Antonio Bellod.—El Secretario, Juan Mejía.

JO—7266

D. Antonio Bellod y Keller, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y detención del quintacallero Lorenzo Sánchez García, (a) El Moreno, cuyas demás circunstancias, naturaleza, vecindad y actual paradero se ignora, y, caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes y en concepto de detenido, para ser oído en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 27 del año actual como presunto autor del hurto de una yegua al vecino de Valencia del Ventoso Vicente Barragán Lobato.

Dado en Fuente de Cantos á 18 de Junio de 1917.—Antonio Bellod.—El Secretario, Juan Mejía.

JO—7267

GUADIX

D. Ramón Poyatos Martínez, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: Que en los autos de mayor

cuantía seguidos en este Juzgado á instancias del Procurador D. Salvador Carrasco García, con el carácter de albacea testamentario de la finada D.^a María Castro Gómez, contra D. José Castro Fernández y otros, sobre nulidad de testamento, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadix, á 1.^o de Julio de 1917, el Sr. D. Ramón Morales Pareja, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una y como demandante, D. Salvador Carrasco García, Procurador, con el carácter de albacea testamentario de la finada D.^a María Castro Gómez, en su propia representación, y defendido por el Letrado D. José Alvarez, y de la otra y como demandados, D. Manuel Castro Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lapeza, el cual ha estado representado por el Procurador D. Juan Pedro de la Rosa y Nieto, y defendido por el Letrado D. Enrique Vázquez, y D.^a Rita Casado Vilches, soltera, mayor de edad y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. José María Gómez Olivencia, y defendida por el Letrado D. Juan Gámez, cuyas partes se han alzado á la demanda; y D. José, D. Manuel y D.^a Josefa Castro Fernández, como hijos de D. Juan Castro Quevedo; D. Antonio, D.^a Rafaela y D. Rafael Castro Cazorla, como hijos de D. Ramón Castro Quevedo; D. Juan y D. Antonio Castro Gómez, como hijos de D. Antonio Castro Quevedo; D.^a María, D.^a Antonia, D. Juan, D. Francisco, D.^a Amalia, doña Matilde, D. José y D. Manuel Castro Ochoa, como hijos de D. Manuel Castro Quevedo; D.^a Antonia Castro Cazorla, como hija de D. Francisco Castro Quevedo; D.^a Angustias y D. José Abril Castro, como herederos de D.^a Josefa Castro Cazorla, hija que fué de D. Francisco Castro Quevedo, los cuales no han comparecido en estos autos, sobre nulidad del testamento otorgado por el Presbítero y vecino que fué de esta ciudad D. José Castro Quevedo, en 5 de Noviembre de 1890, ante el Notario de la misma D. Ramón Poyatos Martínez;

»Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda origen de estos autos, interpuesta por D. Salvador Carrasco García, contra D.^a Rita Casado Vilches, D. Antonio Manuel Castro Fernández y demás que figuran como demandados en el encabezamiento de esta sentencia, y en su consecuencia declaro nulo y sin ningún valor ni efecto el testamento otorgado por D. José Castro Quevedo, en 5 de Noviembre de 1890, ante el Notario D. Ramón Poyatos Martínez, así como la cuenta y partición y demás operaciones practicadas para cumplir dicha disposición, sin perjuicio de los derechos que puedan haber nacido en favor de terceras personas, y que según la Ley deban estimarse subsistentes, y sin hacer expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Morales.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido D. Ramón Morales Pareja, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

»Guadix, 1.^o de Julio de 1917.—Doy fe: Ramón Poyatos Martínez.»

Y para que sirva de notificación en

forma á los herederos ó derechohabientes de los demandados rebeldes fallecidos D. José Castro Fernández, D. Antonio Castro Cazarla, D. Juan Castro Gómez, D. Antonio Castro Gómez, doña Antonia Castro Ocón y D. José Castro Ocón, cuyos nombres, circunstancias y domicilios se ignoran, se publica el presente, cumpliendo lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Guadix, 2 de Julio de 1917.—El Secretario, Ramón Poyatos Martínez.

JC—136

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de una yegua de cinco años, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española, lucera, calzada, baja del pie izquierdo, preñada, con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, á D. Manuel Llereda López, cuyo hecho tuvo lugar en este término en la mañana del día 29 de Abril último, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 19 de Junio de 1917.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—7275

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y rescate de una burra de cuatro años, alzada 1,15 metros, capa negra, raza española, bragaña, bovi-blanca, herrada con el de la sociedad El Fénix Agrícola en el anca izquierda, que fué hurtada la noche del día 24 de Abril último de la dehesa Mira del Rio, término de Vilches, propiedad de Antonio Gómez Aranda, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 11 de Mayo de 1917.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—7276

MADRID—BUENAVISTA

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, y Secretaría del refrendatario, á instancia de D. Enrique Tallés Bruny, contra su esposa D.^a Magdalena Sánchez Domínguez, sobre que se condene á ésta á dejar de percibir los alimentos provisionales que disfruta, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que copiadas á la letra son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Junio de 1917, el Sr. D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Enrique Tallés Bruny, militar retirado y vecino de esta capital, defendido por el Letrado D. Manuel Rovira y Serra, y de otra, como demandada, D.^a Magdalena Sánchez Domínguez, esposa del actor, y sin que consten otras circunstancias, declarada en rebeldía, so-

bre que se condene á dicha señora á dejar de percibir los alimentos provisionales que disfruta, y...

»Fallo que declarando como declaro haber lugar á la demanda promovida en este juicio por D. Enrique Tallés Bruny, debo condenar y condeno á su esposa D.^a Magdalena Sánchez Domínguez, á que deje de percibir, en concepto de alimentos provisionales, la cantidad mensual de 77 pesetas 20 céntimos, y en su consecuencia, dispongo que cesa de retenerse dicha suma del haber que el primero disfruta como Comandante de Infantería retirado, dirigiéndose al efecto, luego que esta solución sea firme, el oficio y testimonio correspondientes á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con imposición á dicho demandado de todas las costas causadas y que se causen.

»Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en los Estrados del Juzgado, por la rebeldía de D.^a Magdalena Sánchez Domínguez, se publicará en los periódicos oficiales en la forma que está prevenido, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Jarabo.

«Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, hallándose celebrando audiencia pública en el día fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.

»Madrid, 25 de Junio de 1917.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sande.»

Y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de la demandada, doña Magdalena Sánchez Domínguez, se notifica á ésta la expresada resolución, por medio del presente, que ha de publicarse en los periódicos oficiales, parándole el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid, á 25 de Junio de 1917. Félix Jarabo.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande.

X—1502

MADRID—LATINA

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y mi Secretaría, á instancia de D.^a Ángela Nadal y Ortega, representada en concepto de pobre por el Procurador Ayllón, contra D. Fernando Fernández de Córdoba y Bermúdez de Castro, Marqués del Vado del Maestro, sobre litis expensas, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 18 de Junio de 1917, el Sr. D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, habiendo visto el presente incidente pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, D.^a Ángela Nadal y Ortega, dedicada á las labores propias de su sexo y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Carlos Díaz Valero y representada por el Procurador D. Antonio Ayllón, y de la otra, como demandado, D. Fernando Fernández de Córdoba y Bermúdez de Castro, Marqués del Vado del Maestro, de ignorado domicilio y paradero, por lo que está representado por los estrados del Juzgado, sobre que se conceda á la demandante litis expensas para los autos de depósito y alimentos provisionales y demás inherentes, de los que es pieza separada este incidente;

»Fallo: Que desestimando, como destimo, por improcedente en derecho, la demanda que sigue este incidente, debo absolver y absuelvo de la misma á don

Fernando Fernández de Córdoba y Bermúdez de Castro, Marqués del Vado del Maestro, sin perjuicio de que D.^a Ángela Nadal y Ortega deduzca, si viere convenir á su derecho, la solicitud de litis expensas en el juicio declarativo que corresponda, sin hacer expresa imposición de las costas de este incidente.

»Así por esta sentencia, que se notificará al demandado, como previenen los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose las cédulas en los mismos periódicos oficiales en que lo fueron las de emplazamiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Moya.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Fernando Fernández de Córdoba y Bermúdez de Castro, mediante á ignorarse su actual paradero y domicilio, expido la presente para insertar en la GACETA, y la autorizo en Madrid á 20 de Junio de 1917.—El Secretario, Juan García Inés.

JC—188

En el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por D. Víctor Dotti contra D. Braulio Rubio de la Llana, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 3 de Julio de 1917; el Sr. D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Víctor Dotti Cabañes, bolsista, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Francisco Manzano, y representado por el Procurador D. Luis Soto, y de la otra, como demandado, don Braulio Rubio de la Llana, Corredor de Comercio, de ignorado domicilio y paradero, representado por los Estrados del Juzgado, mediante la rebeldía en que está constituido, sobre pago de 28.143 pesetas 75 céntimos, intereses legales y costas.

»Fallo que debo condenar y condeno á D. Braulio Rubio de la Llana á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague á D. Víctor Dotti Cabañes la suma de 28.143 pesetas 75 céntimos que por capital le adeuda, intereses al 5 por 100 anual desde 31 de Enero del corriente año, y las costas que impongo expresamente al demandado.

»Así por esta sentencia, que á éste será notificada en la forma dispuesta por los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose las cédulas en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Avisos de esta villa, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Moya.»

Y para que sirva de notificación á don Braulio Rubio de la Llana, expido la presente para insertar en la GACETA, en Madrid á 4 de Julio de 1917.—El Secretario, Juan García Inés.

X—1499

MORÓN

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a Isabel González Ruiz, natural de Illar, partido judicial de Canjáyar, provincia de Almería, de sesenta y seis años de edad, viuda de Miguel Fernández Ferrer, sin hijos, hija de Francisco González y María Ruiz, naturales y vecinos que fueron de Illar, la cual falleció en esa ciudad, donde tenía su domicilio en 7 de Enero último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan ante este Juzgado á re-

clamaria dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, advirtiéndolos que han comparecido como parientes reclamando dicha herencia sus hermanos de doble vínculo D. Bruno y D. Mariano González Ruiz y sus sobrinas carnales D.^{as} Ana María del Carmen, doña María Araceli González Guil y D.^a Adriana Galera González.

Dado en Morón á 6 de Julio de 1917.— Salvador Alarcón.—D. O. de S. S.^a Alejandro Cotte. X—1501

SORBAS

D. Alberto García Cappa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Manuel Hermosilla Osorio, domiciliado últimamente en Nijar, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 del actual, á las trece, á celebrar cargo en causa que instruyo sobre coacciones electorales, bajo apercibimiento que si no comparece lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Sorbas, á 13 de Junio de 1917. El Juez, A. García Cappa.—El Secretario judicial. JO—7237

Juzgados Municipales.

CHOZAS DE LA SIERRA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 3 de orden del año 1916, por lesiones, contra José Heredia Fernández, Félix Heredia Fernández, Enrique Heredia Fernández y Ricardo Heredia Vargas, se ha acordado se cite á los mismos por medio de la presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 de Julio próximo, á las diez, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos D. Gregorio Paredos y D. Nicolás Sanz, el cual se halla situado en la plaza de la Constitución, número 2, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dichos individuos, cuyo paradero se ignora, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Chozas de la Sierra á 18 de Junio de 1917.—El Secretario, Saturnino Morcillo.—V.^o B.^o: Teodoro del Prado. JO—7263

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 913 de orden del año actual, contra Jacinto Serrano Fernández, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Junio de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivancos, y Adjuntos D. Manuel Ochoa y D. Joaquín Castaño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jacinto Serrano Fernández, de la otra, como denunciado; cuya edad y demás

circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Jacinto Serrano Fernández á la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas, se le declara de abono para el cumplimiento de la pena el tiempo de prisión provisional sufrida; notifíquese esta resolución por edictos y luego que sea firme póngase en conocimiento de la superioridad por medio de oficio, anótense en el libro especial de faltas de hurto, y remítase hoja relación de la misma al Registro Central de Penados.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivancos.—Manuel Ochoa.—Joaquín Castaño.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jacinto Serrano Fernández, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 28 de Junio de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.^o B.^o: Luis Montón. JO—7880

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 764, seguido en este Juzgado contra Francisca Cardeiro Fernández, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Junio de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Aleixandre, y Adjuntos D. Alfonso Gijón y D. Francisco González; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisca Cardeiro Fernández;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Francisca Cardeiro Fernández, á la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Aleixandre.—Alfonso Gijón.—Francisco González.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á la pensada rebelde Francisca Cardeiro Fernández, expido la presente en Madrid, á 28 de Junio de 1917.—El Secretario.—V.^o B.^o: El Juez municipal, José Aleixandre. JO—7839

Jurisdicción de Marina.

ALCUDIA

D. Avelino Lorenzo López, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de fragata, Ayudante de Marina de Alcudia y Juez instructor de un expediente que se instruye por el hallazgo de un bote efectuado en el mar por pescadores de Pollensa.

Hago saber: Que la embarcación de referencia que fué hallada el día 27 de Abril último frente á la casa de San Vicente, y á unas siete millas de la costa, es de las características siguientes: Estora, 6,10 metros, proa recta.

Manga, 1,58 metros, popa plana. Puntal, 0,55 metros, pintado de blanco. Lleva en la popa la siguiente inscripción: S. S. S. E. W. A. R. D.

Las personas que se crean dueñas del bote de referencia se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, será entregado á sus halladores.

Alcudia, 22 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, Avelino Lorenzo.

JM—2545

GIJÓN

D. Senén Caveda y Salcedo, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón, Juez instructor de una sumaria.

Hago saber: Que por la presente se cita á Juan Fontán, marinero que fué del vapor *Triana*, para que en el plazo de treinta días comparezca ante este Juzgado especial de Marina, para notificarle el sobreseimiento definitivo, acordado por el Excmo. señor Comandante general del Apostadero del Ferrol, de la sumaria instruida contra dicho individuo, por las lesiones que ocasionó al calderero que fué del mismo buque, Luciano Vila.

Gijón, 29 de Mayo de 1917.—Senén Caveda. JM—2623

PUNTEDEUME

D. Angel Carlier y Rivas, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante del distrito marítimo de Puentedeume.

Hago saber: Que habiéndose expedido con fecha 24 del corriente mes, al inscripto de este Trozo, José María Rilo Vázquez, un duplicado de su cédula de inscripción, se anula por del presente lo que se le expidió con fecha 13 de Julio de 1938.

Puentedeume, 24 de Mayo de 1917.—Angel Carlier. JM—2585

D. Angel Carlier y Rivas, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante del distrito marítimo de Puentedeume.

Hago saber: Que habiéndose expedido con fecha 26 de Marzo, del corriente año, al inscripto de este Trozo, José Vila Valés, un duplicado de su libreta de inscripción, se anula por medio de este edicto la expedida á dicho inscripto por la Comandancia de Marina de Barcelona en 28 de Marzo de 1910.

Puentedeume, 24 de Mayo de 1917.—Angel Carlier. JM—2588

D. Angel Carlier y Rivas, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante del distrito marítimo de Puentedeume.

Hago saber: Que habiéndose expedido con fecha 30 de Marzo del corriente año, al inscripto de este Trozo, Juan Vila Valés, hijo de Ramón y Josefa, natural y vecino de Andrade, un duplicado de su cédula de inscripción, se anula por medio del presente, la que se le expidió con fecha 9 de Mayo de 1910.

Puentedeume, 24 de Mayo de 1917.—Angel Carlier. JM—2567